



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

PLIEGO DE SOLICITUDES DE SERVIDORAS(ES)
PUBLICAS(OS) DE LA PERSONERIA
DE BOGOTA D.C, REPRESENTADOS
POR LA ORGANIZACION
SINDICAL SIPERSOBOGOTA





I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

PLIEGO DE SOLICITUDES DE SERVIDORAS(ES) PUBLICAS(OS) DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C, REPRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SIPERSOBOGOTA

LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE LA PERSONERIA DE BOGOTA, SIPERSOBOGOTA con registro sindical I52 expedida por el Ministerio del Trabajo, en ejercicio del derecho constitucional de organización sindical consagrado en el artículo 39, universalmente reconocido en el artículo 20 de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU y amparado por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, de acuerdo con lo establecido en los convenios internacionales 151 y 154 de la OIT; los artículos 374, 414 y 415 del Código Sustantivo del Trabajo; Sentencia C-377 de julio 27 de 1998; Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014 y el artículo 2 literal U de nuestro estatuto, presenta a la PERSONERIA DE BOGOTA D.C, Pliego de Peticiones, conforme a lo aprobado en Asamblea Extraordinaria del día 11 de febrero de 2021 y 12 de febrero de 2021, pliego que está contenido en los capítulos a continuación, descritos:

Capítulo I

Dotación para el funcionamiento de la oficina de la Organización sindical SIPERSOBOGOTA

La Personería de Bogotá, se compromete a mantener y entregar los insumos para el funcionamiento de la oficina asignada a Sipersobogota, así como la manutención de la misma.

Capitulo II

Garantías

Garantías sindicales

La administración actual, garantizará Interlocución continua, directa, eficaz y efectiva con el Personero (a) de Bogotá, en dialogo fluido para llegar a acuerdos con el objeto de construir el mejoramiento institucional.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a aprobar permisos sindicales para la Junta Directiva en el marco de la proporcionalidad establecido por la Corte Constitucional, así como a garantizar los permisos de afiliados y afiliadas para



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

convocatorias y capacitaciones y en general para el cumplimiento de los fines del estatuto.

Garantía de dialogo con negociadores y negociadoras

El Personero de Bogotá, se compromete a nombrar negociadores y negociadoras de la administración, con las competencias y la disposición para el dialogo que requiere la mesa de negociación sindical.

Reconocimiento sindical

La Personería de Bogotá D.C, debe reconocer al Sindicato de la Personería de Bogotá – SIPERSOBOGOTÁ, como un ente Sindical Autónomo e Independiente que actúa como auténticos vocero de los intereses de los(as) afiliados(as).

La Representación Sindical de los afiliados a SIPERSOBOGOTÁ, reside en cabeza de su propia organización sindical, conforme al mandato de la Corte Constitucional Sentencia C-567 de fecha 17 de mayo de 2000, y la Sentencia C-063 de fecha 30 de enero de 2008 y no por intermedio de terceros o de otras organizaciones sindicales de la Entidad.

La Personería de Bogotá, mantendrá las garantías sindicales de SIPERSOBOGOTÁ, que por mandato constitucional y legal es deber respetar por la institucionalidad.

Reuniones de relacionamiento en garantía del reconocimiento: Se realizará una reunión de relacionamiento sindical cada 3 meses entre El Personero, Secretaría General y los representantes de la Junta directiva de SIPERSOBOGOTÁ. Para la efectividad de la reunión, previamente se acordará agenda.

Los eventos que realice la organización sindical, también estarán cubiertos por la ARL

Derecho y acceso a la información

La Personería de Bogotá, suministrará a la junta directiva de Sipersobogota la información de tablas salariales correspondientes a los servidores(as) públicos(as) sindicalizados y no sindicalizados e información relativa a la planta de cargos y las vacantes a proveer. Así mismo suministrará la información contractual que se derive para el cumplimiento de la actividad sindical, entre otras

La Personería de Bogotá, se compromete a efectuar el descuento de cuota de afiliación de manera oportuna, evitando dilaciones injustificadas.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Garantías de no retaliación.

La Personería de Bogotá D.C, garantizará que, en los casos de quejas y/o apertura de procesos por acoso laboral, el(la) jefe inmediato contra quien se haya instaurado la queja debe declararse impedido frente a las solicitudes:

a. Evaluación del desempeño

b. Permisos de estudios

c. Autorizaciones y vistos buenos para efectos de traslados, permisos y otros que involucren el ejercicio de la discrecionalidad de este jefe(a) inmediato, en estos casos deberá ser resuelto por un jefe ad-hoc que nombrara el Personero de Bogotá, hasta tanto se solucione o culmine dicho proceso.

En caso de que el (la) funcionario(a) desee reubicarse laboralmente en otra dependencia dicho traslado se efectuara con celeridad, de manera prioritaria y garantizado en el Comité de reubicaciones.

Capitulo III

Teletrabajo y trabajo en casa

Fortalecimiento de teletrabajo

La administración, se compromete a fortalecer y garantizar el teletrabajo en la entidad, con miras a incrementar de manera efectiva en un 100% la cantidad de funcionarios(as) que trabajen en esta modalidad con respecto a quienes estén en la actualidad, flexibilizando los requisitos, evitando restricciones innecesarias que configuran barreras para el acceso, así como el pago de los recibos de servicios públicos con celeridad.

Trabajo en casa

La Personería de Bogotá, se compromete a mantener la virtualidad desde el trabajo en casa en tiempo de pandemia, respetando el horario laboral, así mismo se cancelará el gasto del incremento de los recibos de servicios públicos de quien trabaje en esta modalidad.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a efectuar un estudio real y serio respecto de las personas que no requieren trabajo presencial en la entidad y que pueden desarrollar sus funciones desde trabajo en casa.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Capitulo IV

Tema Covid

La Personería de Bogotá D.C, de acuerdo a la realidad actual garantizará la vacuna contra el Covid 19, de manera prioritaria para funcionarios y funcionarias de la entidad.

La Personería de Bogotá, garantizará el seguimiento y acompañamiento médico y psicosocial de los casos de las personas contagiadas con el virus Covid 19, así mismo a quienes hayan tenido un familiar contagiado o fallecido.

La administración, realizará evaluación del formulario del informe diario de condiciones de salud del tema Covid.

A su vez, la administración se compromete a efectuar armonización de las circulares institucionales relacionadas al tema Covid a las normas nacionales y distritales

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a generarle garantías de bioseguridad y verificación de las mismas, acordes a los estándares de calidad y cantidad necesarias, a las personas que trabajen en la modalidad presencial. Igualmente realizara pruebas aleatorias para detectar Covid a servidores(as) públicos(as) que asisten en horario casi permanente, para descartar contagios por asintomáticos.

La Personería de Bogotá, se compromete a la actualización de protocolos de prevención de COVID-19 en la entidad, ante la obsolescencia de los que se vienen implementando, que incluyen toma de temperatura y desinfección de calzado, medidas que ya han quedado descartadas como formas efectivas de prevención (énfasis en seguimiento a condiciones de ventilación, tapabocas adecuados, prevalencia del trabajo en casa y aspectos actualizados frente a contagio y prevención).

Fortalecimiento de las nuevas tecnologías

La administración, se compromete al fortalecimiento de las nuevas tecnologías en la institución y a generar una estructura de comunicaciones para la atención virtual a la ciudadanía.

La entidad, se compromete a tener unificación en sistemas de información sin que genere traumatismo como ha ocurrido con el actual Sirius, se debe contar con un sistema de información amable y eficaz, evitando reprocesos.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Capitulo V

Permisos e incapacidades

Incapacidades

La Personería de Bogotá D.C, se compromete al reconocimiento de las incapacidades generadas por las prepagadas y la entidad efectuará el trámite ante las EPS, acompañando de manera humana y cálida al funcionario(a), en caso de no ser reconocida dicha incapacidad, no se generará incertidumbre y mucho menos amenazas de disciplinarios, situación que conlleva a una carga emocional adicional de la enfermedad para el funcionario(a).

Permisos remunerados en caso de luto

La Personería de Bogotá D.C, concederá tres días de permiso remunerados al servidor(a) público(a) que le sobrevenga la muerte de un familiar, adicional a lo establecido en la licencia de luto. De igual manera, la Personería de Bogotá D.C., extenderá la licencia de luto hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Descansos compensados

La administración, se compromete a permitir el disfrute de los turnos de diciembre sin negar la acumulación con las vacaciones, por ser dos derechos diferentes.

La administración, garantizará el derecho de descanso de la Semana Santa y de diciembre para la totalidad de los(as) funcionarios (as)

Permiso vacacional

La Personería de Bogotá D.C, al momento de conceder las vacaciones a sus servidores públicos otorgará el beneficio de cinco días adicionales a los legalmente establecidos para el goce de sus vacaciones.

Permiso de estudio

La Personería de Bogotá D.C, promoverá el estudio en la entidad para funcionarios(as) y para tal fin no solicitará compensación en los permisos por este concepto.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Permiso por antigüedad

La Personería de Bogotá, concederá un día de permiso al año remunerado, para aquellos funcionarios (as), que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30 años de antigüedad.

Permiso por atención al público

La Personería de Bogotá D.C, concederá un día de descanso al mes remunerado a la persona que atiende al público, por sobrecarga en salud mental.

Cumpleaños de funcionarias y funcionarios

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a conceder un día hábil de descanso remunerado, por fecha de cumpleaños para las(os) servidoras(os) públicos de la personería de Bogotá.

Capítulo VI

Perspectiva de genero

Genero

La Personería de Bogotá D.C, garantizará el fortalecimiento y efectivizará la política de género institucional y materializará la transversalización. La comisión de género institucional, también contará con la participación de funcionarios(as) de la entidad.

La Personería de Bogotá, efectuará programas de conciliación de la vida laboral y personal, con enfoque de género que contemplen lineamientos frente a trabajo en casa.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a mantener, cumplir, materializar y fortalecer la política institucional de género de la Resolución 298 de 2016, entregará trimestralmente informe a la Junta directiva de SIPERSOBOGOTA del cumplimiento de la misma.

La Personería de Bogotá D.C, garantizará la participación de una persona representante de SIPERSOBOGOTÁ en la comisión de género de la entidad.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

La Personería de Bogotá D.C, construirá e implementará un plan de acciones afirmativas para las mujeres y la equidad de género para funcionarias y funcionarios, que sean medibles y aborden distintas dimensiones de la gestión del talento humano.

La Personería de Bogotá D.C, capacitará mediante diplomados de calidad a sus funcionarias, funcionarios y directivas en perspectiva de género, con el objeto de derrocar los imaginarios sexistas en las prácticas personales e institucionales.

La Personería de Bogotá D.C. retomará el desarrollo de escuelas de formación en equidad de género externas e internas.

La Personería de Bogotá D.C., conmemorará el día internacional de la no violencia contra las mujeres, el día 25 de noviembre de cada año, con actividades a nivel interno y externo. Se debe garantizar la participación de representantes de SIPERSOBOGOTÁ en los comités de organización de las actividades conmemorativas.

La Personería de Bogotá D.C. conmemorará el día internacional de los derechos de las mujeres, el día 8 de marzo de cada año, desde una perspectiva de género. Se debe garantizar la participación de representantes de SIPERSOBOGOTÁ en los comités de organización de las actividades conmemorativas.

Capítulo VII

Pólizas

Póliza de seguros para el faltante de incapacidad

La Personería de Bogotá D.C. adquirirá una póliza de seguro con la compañía aseguradora que preste el servicio, con el fin de cubrir el faltante de pago de las incapacidades por enfermedad común.

Pólizas Colectivas

La Personería de Bogotá D.C., suscribirá convenios para obtener descuentos, con compañías de seguros, en la suscripción de pólizas colectivas, de vida, responsabilidad civil extracontractual.

La Personería de Bogotá D.C., incluirá a los servidores públicos de carrera administrativa, que desempeñen Ministerio Público, en las pólizas de defensa y responsabilidad judicial.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Póliza de seguro de vida

La Personería de Bogotá D.C se compromete a publicar las características y la póliza de seguro de vida de los (as) funcionarios(as)

Capítulo VIII

Salud

Medicina prepagada

La Personería de Bogotá D.C., suscribirá convenios para efectuar descuentos de medicina prepagada empresarial institucional para las servidoras(es) públicos(as) y sus familias.

Atención medica en la institución

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a generar alianzas con las distintas EPS, a fin de prestar el servicio médico a los funcionarios(as) en el consultorio médico de la institución.

Programa de atención en salud mental para los funcionarios y funcionarias

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a efectuar programas de atención en salud mental para funcionarios(as).

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a exigir la materialización de trabajo de la ARL en el tema de salud mental, generando un análisis serio de las baterías de la carga emocional.

Salud mental

La salud mental de los funcionarios (as), será prioridad para la Personería de Bogotá, en consecuencia, se respetarán indicaciones médicas, se brindará apoyo psicológico para aquellos funcionarios (as) que presten atención presencial, como el caso de quienes tienen atención a víctimas, a adulto mayor, personas con discapacidad y enfermo psiquiátrico, que requieren entrenamiento especial para ser atendidos. El riesgo psicosocial será efectivamente evaluado y tratado con impactos y variables medibles.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Capítulo IX

Salarios

Equiparar los salarios con el resto de entes de control

La Personería de Bogotá D.C, verificará y realizará un estudio con relación a la escala salarial de la entidad, en contraste con los demás entes de control, con el objeto de equiparar los salarios.

La Personería de Bogotá D.C, se comprometa a realizar los estudios técnicos necesarios para la nivelación salarial respecto a los demás entes de control.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a apoyar, liderar y coadyuvar las acciones que se emprendan para el reconocimiento de las funcionarias y los funcionarios de la Entidad, como parte del Ministerio Público, en igualdad de condiciones con la Procuraduría General de la Nación.

Capítulo X

Actividades de Bienestar, deporte y cultura

La Personería de Bogotá D.C, replanteará la manera que hasta le fecha se han entregado los bonos navideños para los(as) niños(as) de tal forma que no sea solo Colsubsidio, por el contrario que haya diversidad en los lugares para redimir el bono.

Así mismo, replantear las actividades de bienestar que se generen para sus empleados(as) y sus familias (incluyendo vacaciones recreativas etc.). Se debe generar multiplicidad de puntos que generen facilidad para los(as) funcionarios(as) en el proceso de entrega y recogida de los hijos(as) en el programa de vacaciones recreativas, por ningún motivo la entidad deberá obligar a los(as)) funcionarios (as) a llevar o recoger los hijos en el nivel central única y exclusivamente.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a que el día de la celebración del Día de la familia se concertará con los funcionarios (as), para lo cual, se postularán varias opciones, en previas reuniones con la organización sindical.

La Personería de Bogotá D.C, financiará la utilización de los servicios de la caja de compensación familiar de que hagan uso los servidores públicos(as) y su familia durante el año.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Fomento de Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales

La Personería de Bogotá D.C, para promover el deporte, la recreación y cultura dará incentivos económicos, tales como inscripción a las carreras deportivas del año a los(as) servidores(as) que practiquen deportes de alto rendimiento. Así mismo, a quienes realicen actividades culturales.

La entidad garantizará el apoyo en permisos, pasajes y logística para aquellos funcionarios (as) que representen a la entidad o que participen en justas deportivas. Se otorgará permisos especiales para su entrenamiento y práctica.

La Personería de Bogotá D.C, otorgará permisos e incentivos a los deportistas de alto rendimiento y propiciará el deporte en todas las dependencias.

La Caja de Compensación Familiar, realizará acompañamiento deportivo y logístico a los deportistas de la entidad

Capítulo XI

Uso de Vehículos de la entidad

La Personería de Bogotá D.C, se compromete al uso de los vehículos de la institución para las tareas misionales de la institución siendo esto prioridad, no solo deben ser utilizados para los(a) directivos(as).

Servicio de vigilancia y aseo

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a velar que el personal de vigilancia que funciona en la entidad contratado cuente con los implementos necesarios de bioseguridad, suministrados por la empresa contratista.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a velar que el personal de contrato de servicios generales cuente con los implementos necesarios de bioseguridad, suministrados por la empresa contratista.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a garantizar la entrega al personal de servicios generales, de los elementos de aseo necesarios para la entidad (jabón, toallas etc.)

Igualdad en horas extras para conductores(as)

La administración, se compromete a pagar las horas extras a los conductores en estado de igualdad.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Así mismo, se compromete a revisar las funciones de auxiliares administrativos 407 - 02 que en la actualidad están cumpliendo funciones de conductor de manera permanentemente.

Capítulo XII

Política apropiada para la atención al público

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a efectuar una política para la atención al ciudadano(a) de acuerdo a la guía al ciudadano del distrito, con una estructura clara que garantice la salud mental de los funcionarios(as) y la ciudadanía. Respetando los horarios laborales, evitando el exceso en la cantidad de personas atendidas, en detrimento de la calidad de atención, manejando la lógica de la cantidad, calidad y bioseguridad.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a capacitar a las personas que atienden público en técnicas de atención de abordaje a la población en riesgo y crisis.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a trabajar el tema de prevención en salud mental de los funcionarios y las funcionarias de la entidad este será un pilar fundamental de la política de atención apropiada al público.

Capítulo XIII

Personas en situación de Discapacidad

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a adelantar la adaptación de puestos de trabajo de acuerdo con la condición de discapacidad del funcionario(a) y/o reubicar al servidor público funcionalmente y/o geográficamente en la sede más cercana a su lugar de domicilio, previa solicitud presentada por el(la) servidor(a) público, con el objeto de aliviar y compensar la condición de desigualdad y deficiencia funcional de aquellos servidores(as) de planta, que se encuentren en condición de discapacidad que afecte su movilidad.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Capitulo XIV

Pre pensionados(as)

La Personería de Bogotá D.C y la Caja de Compensación Familiar, brindarán apoyo psicológico y realizarán actividades tendientes a favorecer la calidad de vida de los funcionarios (as) que se vayan a pensionar, de manera que pueda enfrentar los cambios de hábitos Y situaciones psicosociales, que sobrevienen al salir de la entidad al salir de la entidad.

La entidad brindará en un acto de reconocimiento público, las gracias por la labor a aquellos(as) funcionarios (as) que salgan de la entidad a disfrutar de su pensión.

Capitulo XV

Respeto por el estado Laico

La Personería de Bogotá D.C, en el marco de la Constitución Política dará cumplimiento al carácter laico de la entidad y el respeto por la diversidad espiritual y religiosa, por lo tanto, los actos públicos de la entidad, no deben incluir manifestaciones religiosas, imponiendo una religión en particular en los eventos de bienestar de la entidad, actividad que desconoce la diversidad y el estado laico.

Capitulo XVI

Alianzas de cooperación internacional y nacional

La Personería de Bogotá D.C, debe comprometerse a desarrollar actividades de promoción, fortalecimiento de capacidades y establecimiento de alianzas de cooperación con organizaciones de carácter internacional y las diferentes entidades del Estado, academia, sociedad civil, sobre el Trabajo Decente en el marco del Covid-19.

Capitulo XVII

Real meritocracia e idoneidad para cumplir misionalidad institucional

Nombramiento, personas de libre nombramiento y remoción con meritocracia

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a que un alto porcentaje de los cargos de libre nombramiento y remoción sean designados por comisión a personas



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

de le entidad de carrera administrativa profesionales especializados 222-07, que tengan las competencias y conocimientos para desempeñar dichos cargos, ya sean de asesores o directivos, reconociendo la capacidad y experiencia de los funcionarios(as), en un proceso meritocrático real, de concurso transparente y con criterios de selección establecidos.

Idoneidad, funcionarios de libre nombramiento y remoción y directivos

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a tener como requisito para sus directivos(as) capacidad de liderazgo, gestión de personal y efectuar las respectivas capacitaciones en estos temas.

El nombramiento en cargos de libre nombramiento y remoción de funcionarias y funcionarios, se debe contar que tengan experiencia, formación y conocimientos comprobables en materia de derechos humanos

Idoneidad de funcionarios(as) en materia de derechos humanos

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a brindar formación en derechos humanos a funcionarios y funcionarias con enfoque de género y diferencial, con impacto medible.

Encargos y Circulares vigentes de la CNSC

La Personería de Bogotá, a partir de la firma del presente acuerdo dará estricto cumplimiento a la Constitución, la Ley, los Decretos, la jurisprudencia y las resoluciones expedidas por la CNSC, y la expedida por la entidad en materia de encargos, para los empleados(as) públicos(as) de carrera administrativa.

La Personería de Bogotá D.C, informará a las comisiones de personal la información sobre disponibilidad de empleos a ofertar en encargo y requisitos exigidos. En el proceso de encargo no se cambiará la ubicación ni el perfil de los empleos ofertados; así mismo se abstendrá de particularizar los perfiles sin que haya ajuste del manual de funciones.

Parágrafo: La Personería de Bogotá D.C, remitirá a Sipersobogota, los listados de los empleos a ofertar en encargo y requisitos exigidos.

La Personería de Bogotá D.C, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, emitirá lineamientos y adoptará las medidas de control



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

necesarias para que los empleados(as) en encargo, desarrollen las funciones del empleo para el cual fueron encargados.

La Personería de Bogotá D.C, garantizará la publicación del estado de la planta de personal de manera mensual y lo enviara a los correos electrónicos de la totalidad de funcionarios y funcionarias de la entidad.

La Personería de Bogotá D.C, garantizará la convocatoria pública y visible a los funcionarios y las funcionarias de planta, de los cargos vacantes temporales y definitivas a ser provistas por encargo.

La Personería de Bogotá D.C, ajustará el procedimiento a que sea claro, expedito y público para dar aplicación y garantizar el derecho prevalente de las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa para encargos, ajustándose a los términos establecidos en la ley.

La Personería de Bogotá D.C, garantizará la materialización del derecho prevalente de las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa para encargos de manera prioritaria.

Preparación para exámenes de las diferentes convocatorias CNSC

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a la preparación específica de funcionarios y funcionarias de planta para cada una de las convocatorias del Distrito, que la CNSC de apertura.

Capitulo XVIII

Instalaciones locativas dignas y seguridad

Instalaciones locativas

La personería de Bogotá D.C, se compromete a adecuar los módulos de atención al público atendiendo las normas de bioseguridad emitidas por el gobierno nacional, de tal manera, que se pueda garantizar la integridad y privacidad tanto de los funcionarios(as) como de los ciudadanos(as), teniendo en cuenta distanciamiento de módulos, salud auditiva, así como la garantía de la privacidad de los usuarios y las usuarias.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a efectuar lo análisis de acceso a las instalaciones (ejemplo CAC) con mayor posibilidad para la población vulnerable.



I52 Ministerio trabajo

NIT 901362464-5

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a realizar los convenios institucionales necesarios con Secretaria de Integración Social, Secretaria de Gobierno, Rama Judicial, INPEC o con quien corresponda según el caso a efectos de que las funcionarias y funcionarios que ejercen labores de ministerio público, tengan un espacio digno y adecuado de trabajo, debidamente dotado de los elementos e insumos requeridos, en donde desempeñen sus labores en los territorios o en el lugar que se asigne para tal fin. Estos espacios deben cumplir con las normas relativas a salud y seguridad en el trabajo.

Espacios físicos adecuados, en distintas dependencias de la entidad.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a garantizar que las funcionarias y funcionarios que ejercen labores en Personerías Locales, tengan un espacio digno y adecuado de trabajo, debidamente dotado de los elementos e insumos requeridos. Estos espacios deben cumplir con las normas relativas a salud y seguridad en el trabajo.

La Personería de Bogotá D.C, adquirirá inmuebles propios y adecuados para la operación de las Personerías Locales y demás sedes de la entidad.

Seguridad Humana

La Personería de Bogotá, D.C, en cumplimiento del plan de atención de emergencias, realizará dos simulacros en el año, primer y segundo semestre, en cada sede de la entidad; el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo socializará los resultados al COPASST, se deberá además publicar el plan de capacitación a la brigada de emergencias.

Capitulo XIX

Transporte y alimentación

Transporte para funcionarias y funcionarios de la entidad, convenios de alimentación, entre otras

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a establecer rutas de transporte para funcionarios (as) garantizando cobertura.

Sipersobogota1@gmail.com

<https://sipersobogota.org/web/>



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

La Personería de Bogotá D.C. gestionará convenios relacionados con alimentación para las funcionarias y funcionarios.

Capítulo XX

Horarios de trabajo y traslados

Horarios de trabajo

La Personería de Bogotá D.C, no cambiará ningún horario de trabajo, sin previa discusión con los representantes de los trabajadores(as) o con el personal afectado.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a respetar el horario laboral y los turnos establecidos, se tendrá en cuenta para la flexibilización del horario y para todos los turnos a las personas que tengan hijos e hijas menores.

La Personería de Bogotá D.C, en momentos coyunturales como la contingencia del Covid, deberá ser consultado y acordado con las organizaciones sindicales para cualquier cambio de horario.

Traslados

La Personería de Bogotá D.C, priorizará y tramitará de manera inmediata las solicitudes de traslados o reubicación laboral de las(os) servidoras(os) públicas que lo soliciten por razones de salud, amparo de sus hijas(os) o familia, razones de seguridad (amenazas, riesgos, atentados, comorbilidades), entre otras.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a que SIPERSOBOGOTA tendrá representación sindical en el comité de reubicación laboral.

Traslados unilaterales

Los traslados por razones del servicio serán debidamente motivados, evitando estos como mecanismo de represalia o método de acoso laboral, en el evento en que el servidor público no esté conforme con las motivaciones que originan su traslado, este podrá solicitar llevar su caso de traslado al Comité de reubicación laboral. Esta reubicación debe tener en cuenta el perfil profesional de las funcionarias y los funcionarios.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

La entidad no se opondrá a ninguna solicitud de reubicación. Finalmente, si el funcionario(a) no está a gusto o desconoce el tema o no se ajusta su perfil o simplemente lleva demasiado tiempo y desea conocer de otros temas, se le garantizará reubicarse a donde pueda desempeñarse mejor.

Capítulo XXI

Educación y vivienda

Educación

La entidad fomentará y apoyará la educación de los y las funcionarias, para lo cual, desarrollará un proyecto financiero que facilite su consecución.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a implementar un sistema de apoyos educativos para los funcionarios y sus hijos e hijas en la modalidad de educación superior (pregrado y posgrado)

La Personería de Bogotá D.C, efectuará convenios nacionales e internacionales con universidades con certificación de alta calidad, para obtener becas, con el fin de adelantar estudios de postgrado en las modalidades de especializaciones, maestría y doctorados, en temas relacionados con los ejes misionales, estos serán efectuados apegados a los principios de publicidad, transparencia y mediante concurso interno para funcionarios(as) de carrera administrativa, que garanticen la retribución de conocimientos en la entidad, y con la respectiva rendición de cuentas. Se excluye de esta modalidad a los(as) empleados(as) de libre nombramiento y remoción o en la modalidad de contratación por prestación de servicios, que no garantiza permanencia en la institución. En el tiempo en el que el (la) funcionaria tenga beca tendrá la misma remuneración laboral.

Así mismo la Personería de Bogotá D.C, destinará recursos para la capacitación del nivel de pregrado, posgrado y doctorado, con el valor del 75% de la matrícula para la (el) servidora (a) pública (o) de carrera administrativa y sus hijos (as), que se matriculen en una de esas modalidades, lo anterior, bajo los principios de publicidad, transparencia e igualdad, mediante concurso.

La Personería de Bogotá D.C, garantizará que se brinde el espacio de tiempo y la importancia que merece la capacitación para los funcionarios y las funcionarias, de tal manera que no quede de manera discrecional por parte de jefes(as) la participación del funcionario(a).



I52 Ministerio trabajo

NIT 901362464-5

La Personería de Bogotá D.C, efectuará convenios con instituciones educativas reconocidas de alto nivel académico para los servicios de sala cuna, preescolar, primaria y bachillerato para hijos(as) y familiares de servidores(as) públicos(as).

La Personería de Bogotá D.C, promoverá, garantizará y patrocinará la participación de integrantes de la organización sindical en preparación sindical o en temas conducente a sus fines estatuarios.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a consultar a la organización sindical para el diseño de los planes institucionales de capacitación (PIC), especialmente en tema correspondientes a diplomados y seminarios verificando la pertinencia y calidad de los mismos.

Vivienda

La Personería de Bogotá D.C, fomentará y apoyará la adquisición de vivienda propia de los funcionarios y las funcionarias, de manera que desarrollará un proyecto financiero, el cual, presentará a las entidades que correspondan para este fin.

Capitulo XXII

Participación, democracia y comunicaciones

Elección democrática, Caja compensación familiar

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a elegir la caja de Compensación Familiar, a través de un mecanismo público en el que sean los funcionarios(as) quienes la elijan y dichos resultados deberán ser publicados, previamente se hará presentación de las mismas.

Elección democrática ARL

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a elegir la ARL, a través de un mecanismo público en el que sean los funcionarios(as) quienes la elijan y dichos resultados deberán ser publicados, previamente se hará presentación de las mismas.

Participación en Comités institucionales

La Personería de Bogotá D.C, garantizará la participación en todos los Comités, 100% de los comités institucionales deben contar con la participación de funcionarios y funcionarias, de la organización sindical para garantizar el derecho a la participación y transparencia.

Sipersobogota1@gmail.com

<https://sipersobogota.org/web/>



I52 Ministerio trabajo

NIT 901362464-5

Es importante ampliar la participación de los y las funcionarios sindicalizados en todos los comités y elaboraciones de planes, que tenga la entidad.

Modificaciones de plantas de personal concertadas

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a que cualquier modificación a la planta de personal, salarial y manual de funciones de la Personería de Bogotá D.C, será sometida a estudio técnico previo y concertación con todas las organizaciones sindicales.

Canal de comunicación de Sipersobogota con los funcionarios (as) de la entidad

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a ofrecer un canal de comunicación directo entre SIPERSOBOGOTA y trabajadoras(es) de la Personería de Bogotá en general (no solo afiliadas y afiliados), a través de correo masivo (con periodicidad establecida)

La Personería de Bogotá, se compromete a suministrar y autorizar con cargo a los recursos de la Entidad, la instalación de carteleras en todas las sedes de la entidad con información de la organización sindical, indicando lugar de sede y demás.

La Personería de Bogotá D.C, en las actividades de inducción y reinducción que realice la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano, concederá un espacio para presentar la organización sindical a través de video u otras ayudas. Así mismo se permitirá instalar una mesa, donde se entregará información relacionada a la organización sindical Sipersobogota.

Capitulo XXIII

NEGOCIADORES Y NEGOCIADORAS DE SIPERSOBOGOTA

SIPERSOBOGOTÁ delega como negociadores y negociadoras del presente pliego a las siguientes personas:

Bertha Slendy Vargas

Adriana Lucero Jiménez Giraldo

Rowind Saldarriaga Jiménez

Yasnaia Cuellar Ocampo



I52 Ministerio trabajo

NIT 901362464-5

José Ricardo Chisco

Juan Carlos Rodríguez

Fredy Wilson Chavarro

Capitulo XXIV

VIGENCIA

La Personería de Bogotá D.C, dará cumplimiento al acuerdo en la vigencia del transcurso de un año después de su suscripción.

Capitulo XXV

SEGUIMIENTO

SIPERSOBOGOTÁ, hará el seguimiento al acuerdo sindical que se derive de este pliego de peticiones a través de las negociadoras y los negociadores del presente pliego. Para tal fin la Personería de Bogotá D.C, se compromete a presentar los informes respectivos de manera oportuna y a establecer el respectivo comité para tal seguimiento.

Dado en Bogotá D.C, el 12 de febrero 2021

Yasnaia Cuellar Ocampo
Presidenta SIPERSOBOGOTA



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Laura Yamile Cadavid Arbeláez

Laura Yamile Cadavid Arbeláez
Secretaria SIPERSOBOTÁ